



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución

Número:

Referencia: EX-2019-43284760-APN-DGDMA#MPYT - RECTIFICA ANEXO RESOL-2019-124-APN-SAYBI#MPYT

VISTO el Expediente N° EX-2019-43284760- -APN-DGDMA#MPYT de la ex – SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del entonces MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, y la Resolución N° RESOL-2019-124-APN-SAYBI#MPYT de fecha 28 de octubre de 2019 de la ex - SECRETARÍA DE ALIMENTOS Y BIOECONOMÍA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° RESOL-2019-124-APN-SAYBI#MPYT de fecha 28 de octubre de 2019 de la ex - SECRETARÍA DE ALIMENTOS Y BIOECONOMÍA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, se concedió el derecho del uso sin exclusividad del Sello: “ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL” y su versión en idioma inglés “ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE”, a la firma QUICKFOOD SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-50413188-9), con sede social y domicilio constituido en la calle Maipú N° 1.300, Piso 13 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, con Establecimiento Oficial N° 1.014 habilitado por el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA), organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, para distinguir al producto “CARNE BOVINA ENFRIADA Y ENVASADA AL VACÍO”, para los productos con Nros. de Registro 1014/101376/4, 1014/101376/5, 1014/101376/6, 1014/101376/7, 1014/101376/8, 1014/101376/9 y 1014/101376/10 para la marca “LA MONTURA”; y para los productos con Nros. de Registro 1014/24758/17, 1014/24758/41, 1014/24758/37, 1014/23388/35, 1014/24758/24, 1014/24758/19, 1014/24758/51, 1014/24758/31, 1014/24758/32, 1014/24758/33, 1014/24785/25, 1014/24785/3 y 1014/24758/9 para la marca “QUICKFOOD”, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 26.967, las Resoluciones Nros. 392 de fecha 19 de mayo de 2005 de la ex - SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN y RESOL-2018-84-APN-SAYBI#MA de fecha 27 de agosto de 2018 de la ex - SECRETARÍA DE ALIMENTOS Y BIOECONOMÍA del entonces MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA.

Que, a su vez, la mencionada Resolución N° RESOL-2019-124-APN-SAYBI#MPYT aprobó el Contrato de Cesión de Uso Temporal Sin Exclusividad del referido Sello celebrado entre la mencionada firma y la ex - SECRETARÍA DE ALIMENTOS Y BIOECONOMÍA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, el cual fue

registrado con el N° IF-2019-92192799-APN-DGC#MPYT y formó parte de dicha medida.

Que al momento del dictado de la precitada Resolución N° RESOL-2019-124-APN-SAYBI#MPYT, en el Anexo que, registrado con N° IF-2019-92272006-APN-DGC#MPYT forma parte integrante de la misma, se incurrió en un error material involuntario asignando los Nros. de Registro 1014/24785/3 y 1014/24785/25 de los productos de la marca “QUICKFOOD”, cuando debió corresponder indicar los Nros. de Registro 1014/24758/3 y 24758/25.

Que la firma QUICKFOOD SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-50413188-9) solicitó, mediante la Nota de fecha 5 de mayo de 2020, la cual obra agregada a través del Informe Gráfico N° IF-2020-34175857-APN-DPAYB#MPYT, la rectificación del Contrato de Cesión de Uso Temporal Sin Exclusividad y del expediente mediante el cual tramitó la citada resolución, para realizar la corrección de los números de dichos registros, conforme surge de los Certificados Nros. 1519/04 y 1882/11, otorgados por SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA), organismo descentralizado en el ámbito del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

Que de acuerdo con lo previsto en el Artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por el Decreto N° 1.759/1972 T.O 2017, la presente rectificación es procedente por cuanto la enmienda no altera lo sustancial del acto.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para resolver en esta instancia en virtud de lo dispuesto por el Artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1.759/72 (T.O. 2017).

Por ello,

EL SECRETARIO DE ALIMENTOS, BIOECONOMÍA Y DESARROLLO REGIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifíquese el Anexo N° IF-2019-92272006-APN-DGC#MPYT que forma parte integrante de la Resolución N° RESOL-2019-124-APN-SAYBI#MPYT de fecha 28 de octubre de 2019 de la ex - SECRETARÍA DE ALIMENTOS Y BIOECONOMÍA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, sustituyéndose el N° de Registro 1014/24785/3 por 1014/24758/3, y el N° de Registro 1014/24785/25 por el N° 1014/24758/25, ambos productos de la marca “QUICKFOOD”.

ARTÍCULO 2°.- Rectifíquese la Cláusula Primera del Contrato de Cesión de Uso Temporal Sin Exclusividad del Sello: “ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL” y su versión en idioma inglés “ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE”, celebrado entre la ex - SECRETARIA DE ALIMENTOS Y BIOECONOMÍA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA y a la firma QUICKFOOD SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-50413188-9), registrado con el N° IF-2019-92192799-APN-DGC#MPYT y aprobado por la citada Resolución N° RESOL-2019-124-APN-SAYBI#MPYT, sustituyéndose el N° de Registro 1014/24785/3 por el N° de Registro 1014/24758/3, y el N° de Registro 1014/24785/25 por el N° de Registro 1014/24758/25, ambos productos de la marca “QUICKFOOD”.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

